

Si Eres Llevado Bajo la Custodia de Inmigración (o "ICE")

- Di que deseas permanecer en silencio y pide inmediatamente a un abogado. No des explicaciones o excusas. No digas nada, no firmes nada, no tomes decisiones sin un abogado.
- Tienes el derecho de contactar a tu consulado o pedir a un oficial que informe al consulado sobre tu detención.
- Recuerda tu número de inmigración (número "A") y dáselo a tu familia. Esto ayudará a que tus familiares puedan localizarte.
- No hables de tu estatus migratorio con nadie más que tu abogado. Mientras estés en la cárcel, un agente migratorio puede presentarse a visitarte – no respondas preguntas ni firmes nada antes de hablar con un abogado, y lee todos los papeles cuidadosamente. Si no puedes comprender o leer los papeles, dile al oficial que necesitas un intérprete.

Si Eres Llevado Bajo la Custodia de Inmigración (o "ICE")

- Di que deseas permanecer en silencio y pide inmediatamente a un abogado. No des explicaciones o excusas. No digas nada, no firmes nada, no tomes decisiones sin un abogado.
- Tienes el derecho de contactar a tu consulado o pedir a un oficial que informe al consulado sobre tu detención.
- Recuerda tu número de inmigración (número "A") y dáselo a tu familia. Esto ayudará a que tus familiares puedan localizarte.
- No hables de tu estatus migratorio con nadie más que tu abogado. Mientras estés en la cárcel, un agente migratorio puede presentarse a visitarte – no respondas preguntas ni firmes nada antes de hablar con un abogado, y lee todos los papeles cuidadosamente. Si no puedes comprender o leer los papeles, dile al oficial que necesitas un intérprete.

Si Eres Llevado Bajo la Custodia de Inmigración (o "ICE")

- Di que deseas permanecer en silencio y pide inmediatamente a un abogado. No des explicaciones o excusas. No digas nada, no firmes nada, no tomes decisiones sin un abogado.
- Tienes el derecho de contactar a tu consulado o pedir a un oficial que informe al consulado sobre tu detención.
- Recuerda tu número de inmigración (número "A") y dáselo a tu familia. Esto ayudará a que tus familiares puedan localizarte.
- No hables de tu estatus migratorio con nadie más que tu abogado. Mientras estés en la cárcel, un agente migratorio puede presentarse a visitarte – no respondas preguntas ni firmes nada antes de hablar con un abogado, y lee todos los papeles cuidadosamente. Si no puedes comprender o leer los papeles, dile al oficial que necesitas un intérprete.

Si Crees Que Tus Derechos Han Sido Violados

- Escribe todo lo que recuerdes, incluyendo las insignias/chapas de los oficiales y los números de las patrullas, de qué agencia son los oficiales, y cualquier otro detalle. Toma la información de contacto de los testigos.
- Si resultas herido, busca atención médica inmediatamente y toma fotos de tus heridas.
- Presenta una queja por escrito ante la división de asuntos internos de la agencia o la junta de quejas civiles. En la mayoría de los casos, puedes presentar una queja de forma anónima si así lo deseas.

Si Crees Que Tus Derechos Han Sido Violados

- Escribe todo lo que recuerdes, incluyendo las insignias/chapas de los oficiales y los números de las patrullas, de qué agencia son los oficiales, y cualquier otro detalle. Toma la información de contacto de los testigos.
- Si resultas herido, busca atención médica inmediatamente y toma fotos de tus heridas.
- Presenta una queja por escrito ante la división de asuntos internos de la agencia o la junta de quejas civiles. En la mayoría de los casos, puedes presentar una queja de forma anónima si así lo deseas.

Si Crees Que Tus Derechos Han Sido Violados

- Escribe todo lo que recuerdes, incluyendo las insignias/chapas de los oficiales y los números de las patrullas, de qué agencia son los oficiales, y cualquier otro detalle. Toma la información de contacto de los testigos.
- Si resultas herido, busca atención médica inmediatamente y toma fotos de tus heridas.
- Presenta una queja por escrito ante la división de asuntos internos de la agencia o la junta de quejas civiles. En la mayoría de los casos, puedes presentar una queja de forma anónima si así lo deseas.

Actualizado en enero de 2025
aclukansas.org/kyrICE

ACLU
Kansas

Actualizado en enero de 2025
aclukansas.org/kyrICE

ACLU
Kansas

Actualizado en enero de 2025
aclukansas.org/kyrICE

ACLU
Kansas



ACLU
Kansas

CONOCE TUS DERECHOS:
Si Eres Parado por la Policía, Agentes de Inmigración, o Agentes del FBI



ACLU
Kansas

CONOCE TUS DERECHOS:
Si Eres Parado por la Policía, Agentes de Inmigración, o Agentes del FBI



ACLU
Kansas

CONOCE TUS DERECHOS:
Si Eres Parado por la Policía, Agentes de Inmigración, o Agentes del FBI

CONOCE TUS DERECHOS:
Derechos de los Inmigrantes

CONOCE TUS DERECHOS:
Derechos de los Inmigrantes

CONOCE TUS DERECHOS:
Derechos de los Inmigrantes

Si Eres Parado por la Policía

- Tienes derecho a permanecer en silencio y no tienes que compartir tu estatus migratorio o ciudadanía con la policía.
- Mantén la calma. No corras. No le digas a otras personas que corran. No discutas, ni te resistas y no obstruyas a la policía.
- Pregunta si eres libre de irte. Si sí, en calma y en silencio retírate.

Si Eres Parado En Tu Automóvil

- Los conductores y pasajeros tienen el derecho a permanecer en silencio. Si eres pasajero, puedes preguntar si eres libre de irte. Si el oficial dice que sí, retírate en calma.
- Si un oficial o agente de inmigración quiere revisar el interior de tu automóvil, puedes negarte a dar consentimiento a la inspección. Pero si la policía tiene una base razonable para creer (causa probable) que tu auto contiene evidencia de un crimen, pueden realizar una búsqueda sin tu consentimiento. Si eso ocurre, pregunta al oficial cuál es la causa probable para la inspección. (Y recuerda que tienes el derecho a grabar.)

Si Se Te Pregunta Sobre Tu Estatus Migratorio

- Tienes derecho a permanecer en silencio y no tienes que hablar de tu situación migratoria o de ciudadanía con la policía, los agentes de inmigración u otros funcionarios. Todo lo que digas a un agente puede ser utilizado posteriormente en tu contra en un tribunal de inmigración.
- Si no eres ciudadano estadounidense y un agente de inmigración te pide tus documentos de inmigración, debes mostrárselos si los llevas contigo.
- Si un agente de inmigración te pregunta si puede revisarte, tienes derecho a negarte. Los agentes no tienen derecho a revisarte ni a ti ni a tus pertenencias sin tu consentimiento o sin causa probable.
- Si eres mayor de 18 años, lleva contigo tus documentos en todo momento.
- Si no los tienes, dile al oficial que deseas permanecer en silencio o que deseas consultar a un abogado antes de responder cualquier pregunta.

Si la Policía o Agentes de Inmigración Llegan a Tu Casa

- Permanece en calma y mantén la puerta cerrada. Abrir la puerta no les autoriza entrar, pero es más seguro hablar con ICE a través de la puerta.
- Tienes derecho a permanecer en silencio, aún si el oficial trae una orden. No tienes que permitir que la policía o los agentes de inmigración entren a tu casa a menos que haya una orden que claramente diga que tienen derecho a arrestarte o a revisar tu hogar.
- Si la policía tiene una orden de arresto, tienen permiso legal de entrar en el hogar de la persona nombrada en la orden si creen que esa persona está adentro. Pero una orden de remoción/deportación (Forma I-205) no permite a los oficiales entrar al hogar sin consentimiento.
- Pregunta si son agentes de inmigración y para qué han venido.
- Pregunta al agente u oficial que muestre su insignia/chapa o identificación a través de la ventana o mirilla.
- Pregunta si tienen una orden firmada por un juez. Si dicen que sí, pídeles que la deslicen por abajo de la puerta o que la muestren a través de una ventana para que la puedas inspeccionar.
- No mientas o saques ningún documento falso. No firmes nada sin hablar con un abogado primero.

Si ICE está Presente en una Ubicación Pública

- A partir de enero de 2025, ICE ya no considera algunas ubicaciones como “lugares sensibles” como sitios prohibidos para acciones de aplicación de la ley, tales como las escuelas, los centros religiosos, los centros de salud, y más.
- Aunque ICE puede intentar aplicar la ley en estas ubicaciones, aún no pueden tener acceso a las áreas no-públicas a menos que 1) tengan una orden judicial firmada por un juez (no solo una orden administrativa de DHS/ICE) o 2) alguien que parezca tener autoridad sobre la propiedad dé permiso a ICE para entrar. Esto también aplica para el acceso a registros escolares, de empleo, administrativos, y otros.
- Si eres un individuo, puedes pedir a los administradores, u otras personas a cargo de las ubicaciones que frecuentas, que expliquen sus políticas, o puedes informarles de su derecho a negarse a cumplir. Si eres responsable de la toma de decisiones, como un administrador escolar o un gerente de un lugar de trabajo, puedes crear una política que establezca claramente los requisitos para que ICE acceda a las instalaciones.

Si Eres Parado por la Policía

- Tienes derecho a permanecer en silencio y no tienes que compartir tu estatus migratorio o ciudadanía con la policía.
- Mantén la calma. No corras. No le digas a otras personas que corran. No discutas, ni te resistas y no obstruyas a la policía.
- Pregunta si eres libre de irte. Si sí, en calma y en silencio retírate.

Si Eres Parado En Tu Automóvil

- Los conductores y pasajeros tienen el derecho a permanecer en silencio. Si eres pasajero, puedes preguntar si eres libre de irte. Si el oficial dice que sí, retírate en calma.
- Si un oficial o agente de inmigración quiere revisar el interior de tu automóvil, puedes negarte a dar consentimiento a la inspección. Pero si la policía tiene una base razonable para creer (causa probable) que tu auto contiene evidencia de un crimen, pueden realizar una búsqueda sin tu consentimiento. Si eso ocurre, pregunta al oficial cuál es la causa probable para la inspección. (Y recuerda que tienes el derecho a grabar.)

Si Se Te Pregunta Sobre Tu Estatus Migratorio

- Tienes derecho a permanecer en silencio y no tienes que hablar de tu situación migratoria o de ciudadanía con la policía, los agentes de inmigración u otros funcionarios. Todo lo que digas a un agente puede ser utilizado posteriormente en tu contra en un tribunal de inmigración.
- Si no eres ciudadano estadounidense y un agente de inmigración te pide tus documentos de inmigración, debes mostrárselos si los llevas contigo.
- Si un agente de inmigración te pregunta si puede revisarte, tienes derecho a negarte. Los agentes no tienen derecho a revisarte ni a ti ni a tus pertenencias sin tu consentimiento o sin causa probable.
- Si eres mayor de 18 años, lleva contigo tus documentos en todo momento.
- Si no los tienes, dile al oficial que deseas permanecer en silencio o que deseas consultar a un abogado antes de responder cualquier pregunta.

Si la Policía o Agentes de Inmigración Llegan a Tu Casa

- Permanece en calma y mantén la puerta cerrada. Abrir la puerta no les autoriza entrar, pero es más seguro hablar con ICE a través de la puerta.
- Tienes derecho a permanecer en silencio, aún si el oficial trae una orden. No tienes que permitir que la policía o los agentes de inmigración entren a tu casa a menos que haya una orden que claramente diga que tienen derecho a arrestarte o a revisar tu hogar.
- Si la policía tiene una orden de arresto, tienen permiso legal de entrar en el hogar de la persona nombrada en la orden si creen que esa persona está adentro. Pero una orden de remoción/deportación (Forma I-205) no permite a los oficiales entrar al hogar sin consentimiento.
- Pregunta si son agentes de inmigración y para qué han venido.
- Pregunta al agente u oficial que muestre su insignia/chapa o identificación a través de la ventana o mirilla.
- Pregunta si tienen una orden firmada por un juez. Si dicen que sí, pídeles que la deslicen por abajo de la puerta o que la muestren a través de una ventana para que la puedas inspeccionar.
- No mientas o saques ningún documento falso. No firmes nada sin hablar con un abogado primero.

Si ICE está Presente en una Ubicación Pública

- A partir de enero de 2025, ICE ya no considera algunas ubicaciones como “lugares sensibles” como sitios prohibidos para acciones de aplicación de la ley, tales como las escuelas, los centros religiosos, los centros de salud, y más.
- Aunque ICE puede intentar aplicar la ley en estas ubicaciones, aún no pueden tener acceso a las áreas no-públicas a menos que 1) tengan una orden judicial firmada por un juez (no solo una orden administrativa de DHS/ICE) o 2) alguien que parezca tener autoridad sobre la propiedad dé permiso a ICE para entrar. Esto también aplica para el acceso a registros escolares, de empleo, administrativos, y otros.
- Si eres un individuo, puedes pedir a los administradores, u otras personas a cargo de las ubicaciones que frecuentas, que expliquen sus políticas, o puedes informarles de su derecho a negarse a cumplir. Si eres responsable de la toma de decisiones, como un administrador escolar o un gerente de un lugar de trabajo, puedes crear una política que establezca claramente los requisitos para que ICE acceda a las instalaciones.

Si Eres Parado por la Policía

- Tienes derecho a permanecer en silencio y no tienes que compartir tu estatus migratorio o ciudadanía con la policía.
- Mantén la calma. No corras. No le digas a otras personas que corran. No discutas, ni te resistas y no obstruyas a la policía.
- Pregunta si eres libre de irte. Si sí, en calma y en silencio retírate.

Si Eres Parado En Tu Automóvil

- Los conductores y pasajeros tienen el derecho a permanecer en silencio. Si eres pasajero, puedes preguntar si eres libre de irte. Si el oficial dice que sí, retírate en calma.
- Si un oficial o agente de inmigración quiere revisar el interior de tu automóvil, puedes negarte a dar consentimiento a la inspección. Pero si la policía tiene una base razonable para creer (causa probable) que tu auto contiene evidencia de un crimen, pueden realizar una búsqueda sin tu consentimiento. Si eso ocurre, pregunta al oficial cuál es la causa probable para la inspección. (Y recuerda que tienes el derecho a grabar.)

Si Se Te Pregunta Sobre Tu Estatus Migratorio

- Tienes derecho a permanecer en silencio y no tienes que hablar de tu situación migratoria o de ciudadanía con la policía, los agentes de inmigración u otros funcionarios. Todo lo que digas a un agente puede ser utilizado posteriormente en tu contra en un tribunal de inmigración.
- Si no eres ciudadano estadounidense y un agente de inmigración te pide tus documentos de inmigración, debes mostrárselos si los llevas contigo.
- Si un agente de inmigración te pregunta si puede revisarte, tienes derecho a negarte. Los agentes no tienen derecho a revisarte ni a ti ni a tus pertenencias sin tu consentimiento o sin causa probable.
- Si eres mayor de 18 años, lleva contigo tus documentos en todo momento.
- Si no los tienes, dile al oficial que deseas permanecer en silencio o que deseas consultar a un abogado antes de responder cualquier pregunta.

Si la Policía o Agentes de Inmigración Llegan a Tu Casa

- Permanece en calma y mantén la puerta cerrada. Abrir la puerta no les autoriza entrar, pero es más seguro hablar con ICE a través de la puerta.
- Tienes derecho a permanecer en silencio, aún si el oficial trae una orden. No tienes que permitir que la policía o los agentes de inmigración entren a tu casa a menos que haya una orden que claramente diga que tienen derecho a arrestarte o a revisar tu hogar.
- Si la policía tiene una orden de arresto, tienen permiso legal de entrar en el hogar de la persona nombrada en la orden si creen que esa persona está adentro. Pero una orden de remoción/deportación (Forma I-205) no permite a los oficiales entrar al hogar sin consentimiento.
- Pregunta si son agentes de inmigración y para qué han venido.
- Pregunta al agente u oficial que muestre su insignia/chapa o identificación a través de la ventana o mirilla.
- Pregunta si tienen una orden firmada por un juez. Si dicen que sí, pídeles que la deslicen por abajo de la puerta o que la muestren a través de una ventana para que la puedas inspeccionar.
- No mientas o saques ningún documento falso. No firmes nada sin hablar con un abogado primero.

Si ICE está Presente en una Ubicación Pública

- A partir de enero de 2025, ICE ya no considera algunas ubicaciones como “lugares sensibles” como sitios prohibidos para acciones de aplicación de la ley, tales como las escuelas, los centros religiosos, los centros de salud, y más.
- Aunque ICE puede intentar aplicar la ley en estas ubicaciones, aún no pueden tener acceso a las áreas no-públicas a menos que 1) tengan una orden judicial firmada por un juez (no solo una orden administrativa de DHS/ICE) o 2) alguien que parezca tener autoridad sobre la propiedad dé permiso a ICE para entrar. Esto también aplica para el acceso a registros escolares, de empleo, administrativos, y otros.
- Si eres un individuo, puedes pedir a los administradores, u otras personas a cargo de las ubicaciones que frecuentas, que expliquen sus políticas, o puedes informarles de su derecho a negarse a cumplir. Si eres responsable de la toma de decisiones, como un administrador escolar o un gerente de un lugar de trabajo, puedes crear una política que establezca claramente los requisitos para que ICE acceda a las instalaciones.